Agencia de Promoción y Desarrollo

DECRETO DE LA PRESIDENCIA 162 /2015

ASUNTO: AMPLIACION DE CREDITOS 1/2015

Conforme con lo previsto en el artículo 178 TRLHL tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.

Conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento, correspondiendo dicha competencia a la Presidencia en el caso de la Agencia.

Vista la realización de ingresos en concepto de matrículas de la Escuela de Verano del presente ejercicio por un importe superior al consignado en los estados de ingresos del presupuesto, vista la afección establecida en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el informe de la Intervención Delegada Ref. APD-81/2015, estimo oportuna la aprobación de la siguiente modificación por ampliación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria: 33715-16000
Denominación: Seguridad Social Escuela de verano.
Importe: 6.000,00 €

RECURSOS AFECTADOS

Concepto de Ingresos: 34200
Denominación: Precios públicos escuela de Verano.
Importe: 6.000,00 €

En Fuengirola a 29 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA
Fdo.: Dª CARMEN MARIA DIAZ RUIZ

Calle Fruta s/n, 4ª Planta (29640) Fuengirola - Málaga
Tel.: 952 46 19 60 - Fax: 952 19 82 43
agencia@apdfuengirola.org - www.apdfuengirola.org

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Conforme con lo previsto en el artículo 178 TRLHL tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados.

Conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento, correspondiendo dicha competencia a la Presidencia en el caso de la Agencia.

Vista la realización de ingresos en concepto de matrículas de la escuela de Verano del presente ejercicio por un importe superior al consignado en los estados de ingresos del presupuesto y vista la afección establecida en la Base 9 de Ejecución del Presupuesto, estimo oportuna la aprobación de la siguiente modificación de ampliación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente

AMPLIACIÓN DE CREDITOS 1/2015
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33715-16000	Seguridad Social Escuela de verano	6.000,00
	TOTAL AMPLIACION DE CRÉDITOS	**6.000,00 €**

ESTADO DE INGRESOS
Ingresos afectados

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
34200	Precios públicos Escuela de verano	6.000,00
	TOTAL INGRESOS	**6.000,00 €**

Infórmese por el Sr. Interventor Delegado sobre la legalidad del anterior proyecto de modificación de créditos.

En Fuengirola, a 29 de octubre de 2015

La Sra. Presidenta,

Fdo.: Dª Carmen María Díaz Ruiz